



GOBIERNO DE MENDOZA  
Ministerio de Energía y Ambiente

MENDOZA, 28 ABR 2026

RESOLUCIÓN N°

094

VISTO lo actuado en Expediente EX-2025-02614323 - -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "SISTEMA DE MACRO RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES VILLA TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA", a desarrollarse en el departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa AySAM y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 352/2025-SSA, obrante en orden 18, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y Decreto modificatorio N° 809/2013, designando a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 05 obra la Manifestación General de Impacto Ambiental y en orden 07 obra ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTATAción N° 1046 realizada por personal técnico profesional de la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en orden 23 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Universidad de Congreso, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría "A", con Certificado N° CA-0051 y en orden 30 obra Nota en la cual el proponente da respuesta a las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen.

Que en orden 26 y 27 obra Dictamen Sectorial de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, orden 28 Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), en orden 31 Municipalidad de Lavalle, orden 32 Dirección Provincial de Vialidad, orden 33 Dirección de Áreas Protegidas, orden 35 Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, orden 36 Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento y Departamento General de Irrigación, orden 37 Dirección de Planificación y en orden 47 Dirección de Hidráulica.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución N° 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría



Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaria de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



GOBIERNO DE MENDOZA  
Ministerio de Energía y Ambiente

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 094

ría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente se encuentra disponible para su descarga la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos, a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA  
SUBSECRETARIA  
DE AMBIENTE  
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "SISTEMA DE MACRO RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES VILLA TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA", a desarrollarse en el departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa AySAM, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto, a realizarse el día 19 de JUNIO de 2026, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.



Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaria de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo 1º en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 4º - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y Adicionales y toda otra documentación referente al proyecto en la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/>, donde podrá ser consultada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y Artículo 7º BIS de la Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública deberá inscribirse a través de la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAyOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Ju-



Ing. Nuria Ojeda  
Subsecretaria de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



**GOBIERNO DE MENDOZA**  
Ministerio de Energía y Ambiente

- 4 -

**RESOLUCIÓN N°**

**094**

rídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, y a la Arq. María Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 8º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.



  
**Ing. Nuria Ojeda**  
Subsecretaria de Ambiente  
Ministerio de Energía y Ambiente



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RESOLUCIÓN N° 094-SSA-2026

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.